



TARIA
136
ayaquil
Norma
aza de
arcía



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATU-
TO SOCIAL DE LA COM-
PAÑIA "KROTONA S.A.".-

C U A N T I A :
S/. 4'000.000,00.- En la
ciudad de Guayaquil, Re-
pública del Ecuador, a los
veintinueve días del mes
de Diciembre de mil nove-

cientos noventa y cuatro, ante mí, **DOCTORA
NORMA PLAZA DE GARCIA**, Abogada y Notoria
Pública Décimo Tercera de este Cantón,
comparecen el señor Doctor **JULIO PEÑA
CALDERON**, de estado civil casado, de profesión
Odontólogo, a nombre y en representación de
la Compañía **KROTONA S.A.**, en su calidad de
GERENTE GENERAL, conforme lo acredita con la
copia de su nombramiento debidamente aceptado e
inscrito que me presenta y que será copiado más
adelante en este instrumento; quien además, está
debidamente autorizado por la Junta General de
Accionistas de la misma celebrada el día veintidós
de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro,
conforme lo demuestra con la copia del Acta que me
presenta y que será copiada más adelante, el
compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
mayor de edad, con domicilio y residencia en

esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quien de conocerlo personalmente doy fé; bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como queda indicado, libre y voluntariamente para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, que se determina al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE:** Otorga la presente escritura pública el señor Doctor **JULIO PEÑA CALDERON**, quien lo hace en su calidad de **Gerente General** y representante legal de la Compañía "**KROTONA S.A.**", debidamente autorizado para su suscripción por la Junta General de Accionistas de la misma, celebrada el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La Compañía **KROTONA S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, del Abogado Marcos Díaz Casquete, el día doce de febrero de mil novecientos noventa, con un capital social de **DOS**



TARIA
13o
ayaquil
. Norma
aza de
arcía

MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias, nominativas y al portador, del valor nominal de **UN MIL SUCRES** cada una. El contrato constitutivo, en el cual se señaló un plazo de **CINCUENTA AÑOS**, fue inscrito de fojas cinco mil seiscientos setenta y uno a cinco mil seiscientos ochenta y cuatro, número seiscientos cincuenta y ocho del Registro Mercantil y anotado bajo el número tres mil setecientos setenta y cinco del Repertorio en Guayaquil el día siete de marzo de mil novecientos noventa. B) En la sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía **KROTONA S.A.**, celebrada el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se resolvió aprobar unánimemente el aumento del capital social de la compañía y reforma del estatuto social, de conformidad como se expresa en la cláusula que a continuación se detalla. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**— Con los antecedentes expuestos, el compareciente, Doctor **JULIO PEÑA CALDERON**, en mi calidad de **Gerente General** y representante legal de la Compañía **KROTONA S.A.**, declaro: **UNO.**— Que el capital social de mi representada antes mencionada, se aumenta en **CUATRO MILLONES DE SUCRES** dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, de tal forma que el incremento aprobado más el capital

1 social original arroja un nuevo capital social de
2 **SEIS MILLONES DE SUCRES**, dividido en seis mil
3 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres
4 cada una de ellas; **DOS.**— Que el estatuto social de
5 la compañía ha sido reformado en su artículo quinto
6 por el aumento del capital social que asciende a
7 **CUATRO MILLONES DE SUCRES**, quedando el nuevo
8 texto de dicho artículo en la siguiente forma:
9 **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.**— El capital
10 social de la compañía es de **SEIS MILLONES DE**
11 **SUCRES**, dividido en seis mil acciones iguales
12 ordinarias y nominativas de **UN MIL SUCRES** cada
13 una, capital que podrá ser aumentado por Resolución
14 de la Junta General de Accionistas". Por ello, se
15 adopta el texto que reza del Acta de Junta General
16 de Accionistas celebrada el veintidós de diciembre
17 de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia
18 certificada se adjunta a la presente minuta para
19 que forma parte integrante de la escritura pública;
20 **TRES.**— Que la nacionalidad de todos los
21 accionistas intervinientes en el aumento de capital
22 social es la ecuatoriana; y, **CUATRO.**— Bajo
23 juramento declaro que se encuentra correctamente
24 integrado el capital social. Agregue usted señora
25 Notaria las demás cláusulas de estilo para la plena
26 validez de la presente escritura pública.
27 (firmado) firma ilegible.— **PATRICIO VINTIMILLA**
28 **LOOR.**— Abogado.— Registro número mil doscientos



TARIA
130
ayaquil
Norma
aza de
arcía

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

setenta y cuatro.- (HASTA AQUI LA MINUTA).-

DOCUMENTOS.- NOMBRAMIENTO: Guayaquil, nueve de
Marzo de mil novecientos noventa.- Señor Don

0000004

JULIO PEÑA CALDERON.- Ciudad.- De mis
consideraciones: Cúmpleme informarle que la Junta
General de Accionistas de la Compañía **KROTONA**
S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el
acuerdo de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL**, de
la misma por un período de cinco años, con las
atribuciones constantes en los Estatutos Sociales
de la misma. En el ejercicio de su cargo usted
ejercerá la representación legal, judicial y
extrajudicial de la Compañía. Los Estatutos
Sociales de la Compañía constan en la Escritura
Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero
de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el doce
de Febrero de mil novecientos noventa la misma que
ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo
Cantón el siete de Marzo de mil novecientos
noventa. Muy Atentamente, (firmado) firma

ilegible.- **ENRIQUE ELAO PORTILLA.-** Secretario
Ad-Hoc de la Junta.- **ACEPTO EL CARGO DE GERENTE**
GENERAL de la Compañía **KROTONA S.A.**, para el
cual he sido elegido. (firmado) firma ilegible.-

JULIO PEÑA CALDERON.- Gerente General.-
Guayaquil, nueve de Marzo de mil novecientos
noventa.- Queda inscrito este Nombramiento de
GERENTE GENERAL de **KROTONA S.A.**, a foja nueve mil

1 ochocientos cuatro, Número dos mil novecientos
2 cuarenta y uno del Registro Mercantil y anotado
3 bajo el número cuatro mil quinientos cuarenta y dos
4 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de
5 pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-
6 Guayaquil, Marzo veinte de mil novecientos
7 noventa.- El Registrador Mercantil.- (firmado)
8 firma ilegible.- Abogado HECTOR MIGUEL ALCIVAR
9 ANDRADE.- (hay un sello que dice: REGISTRO
10 MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.- Valor pagado por
11 este trabajo dos mil sucres).- (hay otro sello del
12 Registrador de la Propiedad).- **ACTA DE JUNTA**
13 **GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA**
14 **COMPAÑIA KROTONA S.A., LLEVADA A EFECTO EL**
15 **DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS**
16 **NOVENTA Y CUATRO.-** En Guayaquil, veintidós días
17 del mes de diciembre de mil novecientos noventa y
18 cuatro, siendo las catorce horas, en el local
19 social de la compañía **KROTONA S.A.**, ubicado en la
20 calle José de Antepara número setecientos quince y
21 Quisquis, encontrándose reunidos todos los
22 accionistas representantes de todo el capital
23 social, señores Doctor **JULIO PEÑA CALDERON,**
24 **LETICIA AROSEMENA DE PEÑA,** Doctora **LETICIA**
25 **PEÑA AROSEMENA DE DONOSO** y el Ingeniero
26 Comercial **RAFAEL PEÑA AROSEMENA,** propietarios de
27 un mil cien, trescientas, trescientas y trescientas
28 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres



TARIA
13o
ayaquil
. Norma
aza de
Iarcía

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cada una de ellas, respectivamente, en el orden que
se señala, las mismas que les dá derecho a un voto
por cada acción, resolvieron unánimemente
constituirse en Junta General de Accionistas,
amparados bajo la disposición expresa del artículo
doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el
objeto de aumentar el capital social y reformar el
estatuto social. Al efecto, la Junta General de
accionistas, presidida por su Presidenta, señora
LETICIA AROSEMENA AROSEMENA DE PEÑA, actuando
como secretario el señor Doctor **JULIO PEÑA
CALDERON**, Gerente General de la compañía.
Manifiesta la Presidenta que por disposición de la
Superintendencia de Compañías se estableció la
obligatoriedad de señalar en la cantidad de cinco
millones de sucres como el capital social mínimo
para las compañías anónimas, por lo que la compañía
KROTONA S.A., tendrá que acatarla y proceder al
consecuente aumento de capital social. Por otra
parte y al resolver esta Junta sobre el aumento de
capital social, deberá necesariamente reformarse el
estatuto social de la compañía en su artículo
quinto, relacionado con el capital social. En este
estado la Junta por unanimidad de dos mil votos
resuelve: **PRIMERO**. - Aumentar el capital social de
la compañía **KROTONA S.A.**, en la cantidad de
cuatro millones de sucres emitiendo cuatro mil
nuevas acciones de un mil sucres cada una de ellas,

0000005

na

1 de tal forma que el capital aumentado más el
2 capital existente arroja un nuevo capital social de
3 seis millones de sucres dividido en seis mil
4 acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres
5 cada una de ellas; **SEGUNDO**.- Reformar el estatuto
6 social de la compañía adoptando el que fue
7 encargado por la gerencia y cuyo texto es el
8 siguiente: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-**
9 El capital social de la compañía es de seis
10 millones de sucres, dividido en seis mil acciones
11 iguales ordinarias y nominativas de un mil sucres
12 cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado
13 por Resolución de la Junta General de Accionistas".
14 Acto seguido, los accionistas proceden a suscribir,
15 las cuatro mil nuevas acciones provenientes del
16 aumento aprobado, cada uno de ellos en proporción a
17 las que poseen en el capital social actual; así, al
18 accionista Doctor **JULIO PEÑA CALDERON** se le
19 atribuyen dos mil doscientas acciones, a la
20 accionista **LETICIA AROSEHENA AROSEHENA DE PEÑA**
21 se le atribuyen seiscientas acciones, a la
22 accionista Doctora **LETICIA PEÑA AROSEHENA DE**
23 **DONOSO** se le atribuyen seiscientas acciones y al
24 accionista Ingeniero Comercial **RAFAEL PEÑA**
25 **AROSEHENA** se le atribuyen seiscientas acciones.
26 Los accionistas resuelven pagar el cincuenta por
27 ciento de las acciones que han suscrito en
28 numerario, esto es, Dos millones de Sucres y la

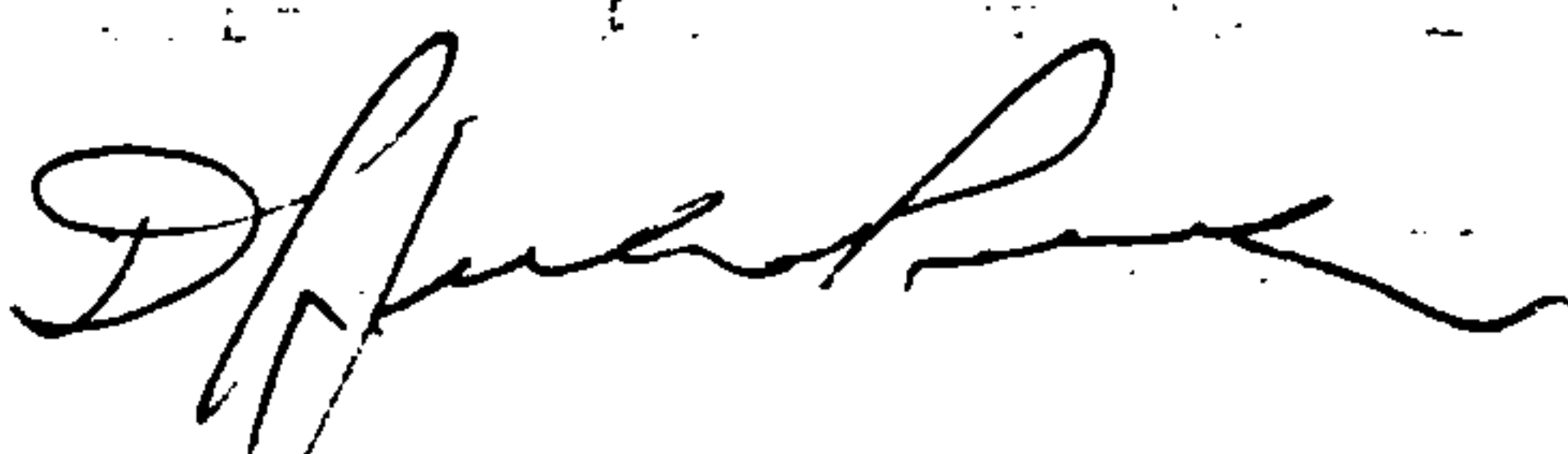


TARIA
13o
ayaquil
Norma
aza de
arcía

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

diferencia del cincuenta por ciento de las
referidas acciones ahora suscritas, lo pagan con
valores de la cuenta de reserva por revalorización
de patrimonio que constan en el año de mil ⁰⁰⁰⁰⁰⁰⁰
novecientos noventa y tres. Consecuentemente, con
el nuevo aumento de capital social que se efectúa
sumado al capital existente, el capital social de
la compañía se encuentra integrado de la siguiente
forma: al señor Doctor **JULIO PEÑA CALDERON** le
corresponden tres mil trescientas acciones, a la
señora **LETICIA AROSEMENA AROSEMENA DE PEÑA** le
corresponden novecientas acciones, a la señora
Doctora **LETICIA PEÑA AROSEMENA DE DONOSO** le
corresponde novecientas acciones y al Ingeniero
Comercial **RAFAEL PEÑA AROSEMENA** le corresponden
novecientas acciones. La Junta dispone como
resolución unánime final designar al Gerente
General y representante legal de la compañía
para que suscriba la escritura pública de
aumento de capital y reforma del estatuto
social correspondiente. No habiendo otro tema que
tratar se concede un receso para la elaboración del
acta respectiva y concluido el receso se dá lectura
al acta que unánimemente la aprueban todos los
asistentes por mandato legal. (firmado) **LETICIA
AROSEMENA AROSEMENA DE PEÑA**, (firmado) Doctor
JULIO PEÑA CALDERON; (firmado) Doctora **LETICIA
PEÑA AROSEMENA DE DONOSO**; (firmado) Ingeniero

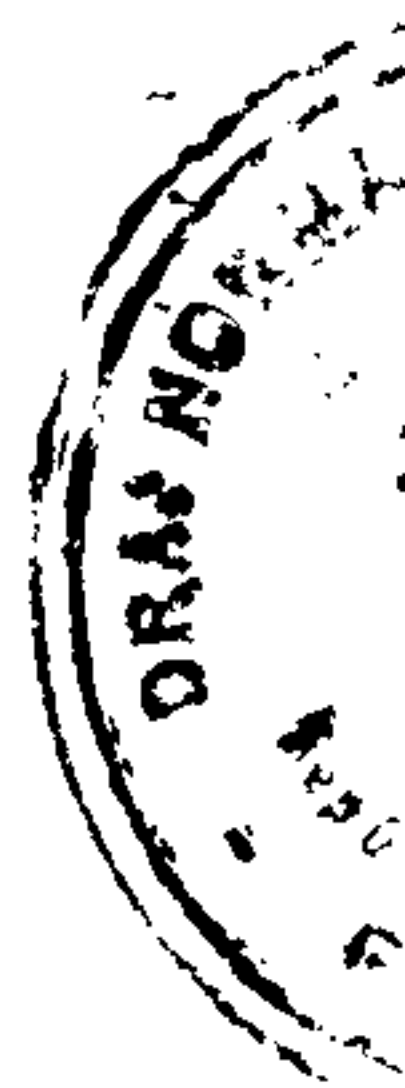
1 Comercial **RAFAEL PEÑA AROSEMENA**. CERTIFICO: Que
2 la copia que antecede es igual a su original la
3 misma que reposa en el Libro de Actas de la
4 Compañía al cual me remito en caso necesario.-
5 Guayaquil, veintidós de Diciembre de mil
6 novecientos noventa y cuatro.- (firmado) firma
7 ilegible.- Doctor **JULIO PEÑA CALDERON**.- GERENTE
8 GENERAL - SECRETARIO.- (HASTA AQUI DOCUMENTOS).-
9 EL compareciente me presentó sus respectivos
10 documentos de Identificación Personal.- Leída que
11 les fue la presente escritura, por mí, la
12 Notoria, de principio a fin y en alta voz
13 al interviniente, éste la aprobó en todas y
14 cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y
15 firma en unidad de acto y conmigo la Notoria
16 de todo lo cual doy fé.-

23 
24 f) Sr. Dr. **JULIO PEÑA CALDERON**

25 C.I.# 009-0013215-0

26 C.V.# 310-238

27 R.U.C.# 0991055401001



otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta

CUARTA COPIA CERTIFICADA de la Escritura

Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL

0000007

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "KROTONA S.A.",

que firmo y sello en seis fojas útiles, en la

ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de

Enero de mil novecientos noventa y cinco.-


Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la
disposicion contenida en el articulo segundo de la
resolucion # 95-2-1-1-000408 de fecha 23 de Enero de 1995,
emitida por la Superintendencia de Companias de Guayaquil
al margen de la matriz de Aumento de Capital y Reforma del
Estatuto Social de la Compania "KROTONA S.A." de fecha 29
de Diciembre de 1994 ,otorgada ante la Notaria Decima
Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de García
Guayaquil, 25 de Enero de 1995.-



Dra. Norma Plaza de García

[Signature]



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la
2 Resolución No. 95-2-1-1-000408, dictada por el Subintendente Jurídico de
3 la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 23 de Enero de 1995, se tomó
4 nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la
5 Escritura Pública que antecede al Margen de la Matriz de la Escritura
6 Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA KROTONA S.A., otorgada ante
7 mí, el 12 de Febrero de 1990.- Guayaquil, veintisiete de Enero de mil
8 novecientos noventa y cinco.-

9
10
11
12
13
14 CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Re_
15 solución No 95-2-1-1-000408, dictada el 23 de Enero de 1.995, por el Subin_
16 tendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda ins_
17 crita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL
18 Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía KROTONA S.A., de fojas 6.977 a 6.988,
19 número 986 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el
20 número 6.125 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Febrero de mil nove_
21 cientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

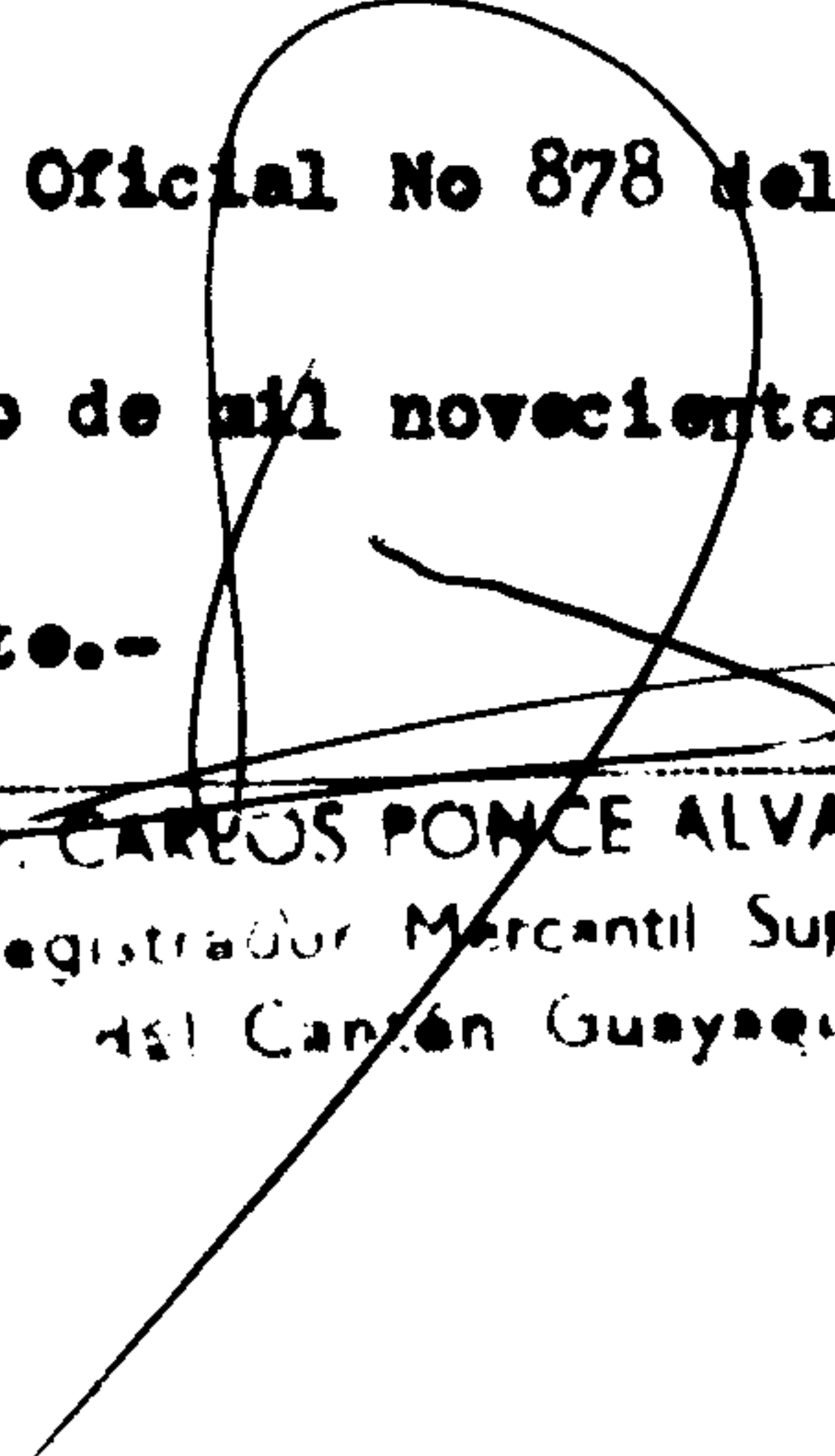
22
23
24 L. de CARLOS PONCE ALVARADO
25 Registrador Mercantil Suplente
26 del Cantón Guayaquil
27
28

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de es_
ta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, -
dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la Repúbli_

ca, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975.-

Guayaquil, catorce de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.- El -

Registrador Mercantil Suplente.-


L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

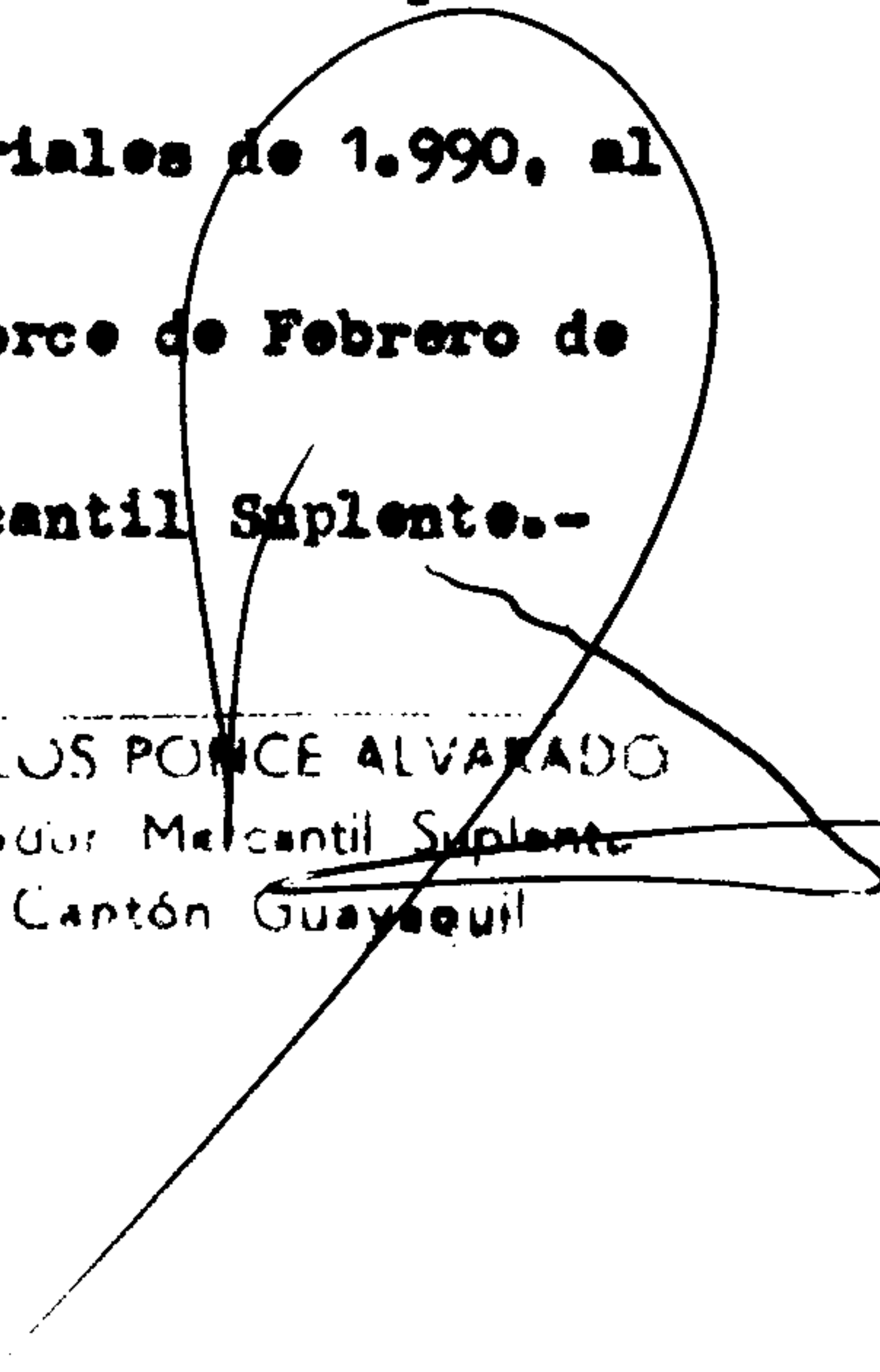
CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó not, de esta escritura pública

a foja 5.672 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990, al

margin de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Febrero de

mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-




L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil